

MATERIA: AUTORIZA CIERRE DE JARDINES INFANTILES VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS, EN EL PERÍODO Y POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.

VALPARAISO,

28 ENE. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta N° 015/102 de fecha 20 de mayo del 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se ha solicitado a este Servicio, autorizar días sin funcionamiento de diversos jardines infantiles vía transferencia de fondos, en los días y por las causales que se indicaran en lo resolutivo, lo cual ha sido visado precedentemente por la Unidad de transferencias de esta Dirección Regional.

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/0159, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece:

*"Excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de **urgencia**: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU".*

*"Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar **actividades propias** como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU".*

3.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

4.- Que, la Ley N° 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE**, con efecto retroactivo según sea el caso, el cierre de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, que se indican a continuación, para la no atención de párvulos conforme al siguiente detalle:

Entidad	Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Municipalidad de San Antonio	Las Caracolas	5601006	05-01-2015	Corte de Agua	ORD. N° 35 (08-01-2015)
Municipalidad de Casablanca	Canto del Bosque	5102005	22-12-2014	Jornada de capacitación	ORD. N° 240 (10-12-2014)
Universidad de Playa Ancha	Colmenita	5101020	17-12-2014	Corte de Agua	Carta N° 1 (05-01-2015)
Servicio Paz y Justicia	Ramaditas	5101013	17-12-2014	Corte de Agua	ORD. 151 (14-12-2014)
Servicio Paz y Justicia	Cerro Alegre	5101028	17-12-2014	Corte de Agua	ORD. 151 (14-12-2014)
Servicio Paz y Justicia	Porteñitos por la Paz	5101015	17-12-2014	Capacitación	ORD. 151 (14-12-2014)
Corporación Municipal de Quilpué	Valle del Sol	5801002	26-12-2014	Mantenimiento y Reparación	ORD. N° 1290 (03-12-2014)
Corporación Municipal de Quilpué	Las Tortolitas	5801003	26-12-2014	Capacitación	ORD. N° 1290 (03-12-2014)
Corporación Municipal de Quilpué	Ayelen	5801005	26-12-2014	Fumigación	ORD. N° 1290 (03-12-2014)
Corporación Municipal de Quilpué	Sol Naciente	5801007	26-12-2014	Reparación y Mantenimiento	ORD. N° 1290 (03-12-2014)

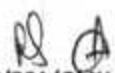
Corporación Municipal de Quilpué	Pulgarcito	5801008	26-12-2014	Capacitación	ORD. N° 1290 (03-12-2014)
Corporación Municipal de Quilpué	Jose Manuel Infante (Kunga)	5801009	26-12-2014	Capacitación	ORD. N° 1290 (03-12-2014)
Corporación Municipal de Quilpué	Manuel Bulnes	5801011	26-12-2014	Fumigación	ORD. N° 1290 (03-12-2014)
Corporación Municipal de Quilpué	Arco iris	5801012	26-12-2014	Capacitación	ORD. N° 1290 (03-12-2014)

2.- **TRANSFERASE**, a las entidades administradoras, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales de edad inicial.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAÍSO


PCC/RSA/GMH/amm
Distribución:

- Entidades
- Subdirección Técnica
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- Gianni Massoglia
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes